



n01471c7915060795807683140509094



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D. José Antonio Briales Guerrero (Grupo Socialista) y Dña. María Dolores García Rojo (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D.ª María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D. Víctor Manuel Sáez Hurtado (Grupo Socialista), D. Antonio Carpes Aldeguer (Grupo Popular), D. Gerardo Martínez Carpio (Grupo Popular), Dña. Marta Ruiz Silla (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Poplar), D.ª Noelia Torrano Fernández (Grupo Popular) y D. Rafael Ángel Delgado Ruiz (Grupo Vox).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las trece horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

PRIMERO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

Resolución de Alcaldía nº 364/2024, de 14 de febrero por la que se adjudica a NOVELEC SEGURA S.L. un contrato menor para el suministro de material eléctrico para adaptación de la instalación eléctrica del Centro Cultural Enrique Tierno Galván (incluida Biblioteca), por un precio de 3.894,45, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 372/2024, de 17 de febrero, por la que se adjudica a la mercantil ANIMACIÓN Y AVENTURA S.L. un contrato menor para el desarrollo de una actividad de animación para jóvenes consistente en una estación lúdica por estaciones, por un precio de 924 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 380/2024, de 20 de febrero, por la que se ordena el desalojo y precinto del edificio sito en C/ Virgen del Rosario, C/ Atocha, por inundación de sótano.

Resolución de Alcaldía nº 387/2024, de 23 de febrero, por la que se adjudica a GRUPO SINDEL S.A. un contrato para suministro de material eléctrico para instalación de megafonía en CP Dolores Escámez, por importe de 383,90 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 412/2024, de 26 de febrero, por la que se adjudica a la asociación de música Ensemble un contrato menor para la organización del X Festival de Música Antigua de Lorquí, FEMAL 2024, por un precio de 7.865 €, impuestos incluidos.

Resolución de Alcaldía nº 427/2024, de 26 de febrero, por la que se adjudica a David García Arnaldos un contrato menor de suministro de pienso para las colonias felinas del municipio, por un precio de 13.200 €, IVA incluido (4.000 Kg), suministro subvencionado por el Ministerio de Agenda 2030.

Resolución de Alcaldía nº 434/2024, de 1 de marzo, por la que se adjudica a Permai S.L. un contrato menor para la limpieza subsidiaria de dos parcelas sitas en C/ Jose Antonio Camacho y Camino del Cementerio, por un importe de 629,72 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 446/2024, de 6 de marzo, por la que se adjudica a José Francisco Argudo Jiménez un contrato menor de obra para la ejecución de un micro bosque semiárido en la zona de equipamiento público del Sector S, por un precio de 9.290,38 €

Resolución de Alcaldía nº 447/2024, de 6 de marzo, por la que se adjudica a Excavaciones Mateo 2019, S.L. un contrato menor para la limpieza subsidiaria de una parcela sita en PL. Este Ctra. de Archena, 35 por importe de 6.118,59 €, IVA incluido.



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

Resolución de Alcaldía nº 472/2024, de 6 de marzo, por la que se adjudica a COPELE S.L. un contrato menor para el suministro de jaulas trampa, comederos y bebederos para las colonias felinas del municipio por importe de 1.312,47 €, IVA incluido.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 08-02-2024 por el que se adjudica el contrato del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.** a la mercantil **ENTIDAD MAYA S.L.** al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación **por un precio de 46.718,10 €, IVA incluido.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14-02-2024 por el que se aprueba el nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14-02-2024 por el que se aprueba el expediente de licitación del contrato de obra de **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL AREA COMERCIAL PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, con un presupuesto de 1.523.402,40 euros IVA incluido.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 21-02-2024 por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Lorquí, para actuaciones de rehabilitación y reparación de las viviendas incluidas en las áreas delimitadas de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí durante el año 2024.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28-02-2024 por el que se adjudica el contrato de obra de **MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LORQUÍ, EXP 1/2024, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU,** a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI S.L.,** al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio de 238.946,55 €, IVA incluido.**

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28-02-2024 por el que se concede el Premio “OCHO DE MARZO” a las mujeres que han formado parte de la Junta Directiva de la Asociación Amigos de la Música de Lorquí, de acuerdo con los datos recogidos de fuentes documentales. Concretamente estas mujeres son las siguientes:

En el año 1993: Josefa Villa Vidal y Dolores Cremades Carpes.

En el año 2000: Carmen Gallego y Josefa Andúgar, M^a Josefa González Campillo, Josefa Carrillo García.

En 2011: Emilia Mondéjar Fernández, M^a Josefa López García y Francisca García Verdú.

En 2014: Andrea García Asensio, Dolores Carrillo Bolarín y Mercedes Asensio Abenza.

Desde 2016 hasta 2021: Patricia García Cañavate, Rosa M^a Guillén Asensio, Francisca Herrada Mondéjar y M^a Victoria Martínez Carrillo.

Y, en el año 2021: Gloria Mellado Durán.

Y se realiza una mención especial a las siguientes mujeres:

- Dña. Dolores Izquierdo, por aparecer en los registros como la primera y única mujer directora de la banda de música, por el breve periodo de tiempo que sustituyó a su marido convaleciente.
- A nivel de la Comunidad Autónoma, proponemos extender este homenaje a Dña. Consuelo Garres Carbonell, en su calidad de soprano.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28-02-2024 por el que se aprueba el “PROGRAMA DE AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES para el año 2024”,

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28-02-2024 por el que se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN INFOMUR Y EN EL OPERATIVO DE ÉSTE PARA EL PERIODO 2024 – 2025.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 06-03-2024 por el que se adjudica el contrato de SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS a la mercantil TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (única presentada), por un precio máximo anual de 17.775 € IVA incluido.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA EL AÑO 2024. ACUERDOS A TOMAR.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Intervenciones: Leído por la Sr. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión informativa celebrada el 07-03-2024, la portavoz socialista explica que la Ley 9/2017, en su artículo 28 establece que las entidades locales deben elaborar su plan de contratación para el ejercicio presupuestario vigente y es lo que se trae en este punto del orden del día, siempre en aras de mejorar la transparencia y que los posibles licitadores puedan saber cuáles serán las futuras licitaciones y concurrir a las mismas. Los datos tienen un carácter estimativo y no es vinculante y se publicará en el perfil del contratante.

El portavoz del grupo popular, Sr. Carpes Aldeguer, manifiesta que el voto de su grupo va a ser abstención por no ser partícipes en ese plan.

El portavoz de Vox, Sr. Delgado, dice que no ven actuaciones para áreas comerciales y zonas turísticas que el equipo de gobierno tenía presupuestado en 848.000 € o actuaciones en cuevas por valor de 100.000 €, que también tenían en los presupuestos generales de 2024. Dice que como ha comprobado en las juntas de gobierno ya se están haciendo cambios de financiación en partidas que el cree que sí deberían realizarse, como obras en la calle la Reina. Por ello cree que el Ayuntamiento de Lorquí no tiene dinero. Dice que evidentemente su grupo quiere lo mejor para Lorquí, pero, como ya dijo en el pleno extraordinario de presupuestos de diciembre, no está dispuesto a endeudar Lorquí, sacando otro préstamo de tres millones de euros, dejando las arcas municipales, previsiblemente, con una deuda de casi seis millones de euros, por lo que va a votar en contra.

La portavoz socialista responde al portavoz de Vox que la obra que él ha mencionado en C/ la Reina se hizo con el Plan de Obras y Servicios y la obra ya está terminada, por lo que no aparece en el plan de contratación, y la inversión en áreas comerciales está reflejada en el plan como área comercial Víctimas del Terrorismo.

Antecedentes

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en el apartado cuarto del artículo 28 que “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”, incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las administraciones públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

Para cumplir con este principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos, en particular los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento de Lorquí, se ha elaborado el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Lorquí para el año 2024.

Este Plan, que incluye datos de carácter estimativo y no vinculante, será objeto de publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Lorquí recoge la información relativa a los contratos de obras, servicios, suministros, que serán objeto de licitación durante el año 2024. También se han incluido una relación de los contratos adjudicados, en años anteriores, indicando si pueden ser objeto de prórroga.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del grupo socialista, uno en contra del grupo vox y cinco abstenciones del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros adopta los siguientes

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Lorquí para el año 2024, que se adjunta como anexo I, a esta propuesta.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el perfil del contratante el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ANEXO I

CONTRATOS DURACIÓN, PRÓRROGAS, NUEVAS LICITACIONES 2024

EN LA PRESENTE RELACION SE INCLUYEN LOS CONTRATOS EXISTENTES Y ADJUDICADOS, CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGA, (NO OBSTANTE NO SE HAN INCLUIDO LOS CONTRATOS MENORES) Y LOS CONTRATOS QUE PREVISIBLEMENTE SERAN OBJETO DE LICITACION EN EL AÑO 2024 (TENIENDO EN CUENTA QUE LAS FECHAS Y LOS IMPORTES INDICADOS SON UNA PREVISION.

A) CONTRATOS YA EXISTENTES Y ADJUDICADOS.CON PREVISION DE PRORROGA O NUEVA LICITACION

| OBJETO | FECHA CONTRATO | POSIBILIDAD DE PRÓRROGA | Importe |
|--|--|--|---|
| Servicio de Teleasistencia | 24/10/2023 por una duración inicial de 2 años, es decir hasta el 24/10/2025 | debe aprobarse antes el 24/10/2026 | 10.046,40 euros IVA incluido, por dos años duración |
| Servicio de Desinsectación, Desratización y desinfección | Iniciada una nueva licitación, debe adjudicarse antes del 17/04/2024, con un importe inicial de 46.000 euros | | |
| Servicio de prevención ajeno | Vigencia hasta el 08/02/2024 | aprobada la primera prórroga desde el 08/02/2024 al 08/02/2025 | 15.570 € IVA incluido |
| Cafetería del polideportivo y cantina piscina | Formalizado el 05/04/2021 hasta el | no posible | |



n01471c79:5060795807683140509094

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | |
|---|---|--|---|
| | 05/04/2026 | | |
| Servicio de colaboración en la gestión, y recaudación de impuestos y otros ingresos municipales | Formalizado el 24/07/2023 hasta el 23/07/2026 | Puede aprobarse una prórroga antes del 23/07/2026, mediante acuerdo del órgano de contratación, con dos meses de antelación. | Importe de 373.535,46 euros IVA incluido. |
| Alumbrado público | Formalizado 31/05/2017 vigente hasta 31/05/2029 | No es posible la prórroga | |
| Contrato de Gestión de Servicio de la ESCUELA INFANTIL LO PINTO, S.L. | Formalizado el 10/02/2006 hasta 1/02/2021 | Prorrogado 5 AÑOS HASTA EL 10/02/2026 | |
| Contrato de gestión de servicio del Abastecimiento agua y Alcantarillado | 28/09/1998 hasta 28/09/2023 | Prorrogado hasta el 28/09/2033 | |
| Servicio de asesoramiento jurídico externo y representación en juicio con abogado y procurador | Formalizado 01-11-2021 HASTA 01-11-2022, con un importe de | Se aprobó una prórroga 1/11/2022 AL 1/11/2023 Y una segunda prórroga desde el 1/11/2023 al 1/11 de 2024. | 69.121,00 anuales IVA incluido. |
| Servicio de Ayuda a Domicilio | se ha resuelto el contrato actual y se va a iniciar una nueva licitación Con un valor estimado de 1.123.934 euros sin incluir IVA, siendo el presupuesto base de licitación de 2024 de 237.597,50 IVA incluido | | |
| servicio de fomento y promoción de | Formalizado el 15 de mayo 2023, con | Posibilidad de prórroga por otros | 109.814,18 euros IVA incluido, por |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

| | | | |
|---|---|--|--|
| actividades deportivas escolares y Gerontogimnasia | una duración de dos años iniciales, es decir, hasta el 15 de mayo de 2025. | dos años, anualmente, previo acuerdo del órgano de contratación | los 2 años de duración inicial, por lo que el precio por un año es de 54.907,09 euros IVA Incluido |
| quiosco bar parque constitución | Formalizado el 23/06/2023 y entro en vigor el 27/06/2023 hasta el 27/06/2025 | Es posible la prórroga por dos años anuales, previo acuerdo del órgano de contratación | |
| Servicio de monitores, socorristas y limpieza piscinas municipales | Formalizado el 15 junio de 2023, iniciando la ejecución del 17 de junio de 2023 a 3 de septiembre de 2023 siendo el mantenimiento y control de las aguas de un año | Es posible la prórroga por otro año mas , ante del 17 de junio de 2024 | 69.343,47 euros IVA incluido. |
| Contrato mixto servicio de recogida de residuos, ecoparque y servicio de limpieza viaria, mantenimiento y conservación de parques | 30/09/2019 hasta 30/09/2029 | no posible | |
| Cafetería centro mayores | 12/01/2023 hasta el 12/01/2025. | posible prórroga de 1 año antes del 12/01/2025 | |
| Contrato de servicios funerarios | Formalizado el 20/10/2023 pero el inicio de su ejecución fue 1/11/2023, con una duración de un año, con posibilidad de prórroga tres años mas previo acuerdo del órgano de contratación | Posibilidad de prórroga antes el 11/11/2024 | 26.832,96 euros IVA incluido. |
| Contrato de Servicios de gestión de la calidad de | Formalizado el contrato el | Es susceptible de prórroga dos años | 2.178 euros por los dos años, siendo |

| | | |
|--|-----------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Secretaria Alcalde | 06/05/2024 09:12 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
| la formación del Ayuntamiento de Lorqui, | 24/10/2023 teniendo una duración de dos años, es decir hasta el 24/10/2025 | mas, anualmente, previo acuerdo del órgano de contratación | 1098 el importe anual IVA incluido. |
| Contrato de suministro de contenedores | Formalizado el 12/02/2024, con un plazo de duración de 2 meses | No susceptible de prórroga | 46.718,10 euros IVA incluido. |
| Suministro energía eléctrica de baja y media tensión | Formalizado el 2 febrero de 2024, con una vigencia de 1 año | Susceptible de prórroga por tres años mas, previo acuerdo del órgano de contratación | 199.848,45 euros IVA incluido. |
| Servicio de recogida y custodia de animales de compañía | Formalizado 16/11/21 Con inicio de ejecución el 01-12-2021 HASTA 01-12-2023 | prorrogado desde EL 1/12/2023 AL 1/12/2024 | 27.225 euros IVA incluido. |
| Servicios de apoyo al desarrollo de proyectos innovadores mediante la participación en programas de la UE y otras convocatorias | Formalizado el 9/11/2021, con una vigencia de 1 año, es decir hasta el 9/11/2022 | Aprobada la primera prórroga desde el 9/11/2023 al 9/11 de 2024, pudiendo aprobar una prórroga mas | 74.253,05 euros IVA incluido |
| Control de accesos al ayuntamiento | Formalizado el 24/03/2022 con un periodo de vigencia anual hasta el 24/03/2023 | Aprobada una prórroga desde el 24/03/2023 al 24/03/2024 y una segunda prórroga desde el 24/03/2024 al 24/03/2025 | 15.992,72 euros IVA incluido |
| Control de accesos al centro de promoción cultural | Formalizado el 30/06/2023 con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga de tres años mas | Puede aprobarse una primera prórroga antes del 30/06/2024, con dos meses de antelación | 29.115,73 euros IVA incluido |
| Contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las vías | formalizado el 27/05/2022 con un año inicial de | Se aprobó una prórroga desde el 1 junio de 2023 al 31 | 155.329,28 euros IVA incluido. |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | |
|---|---|--|--|
| publicas y edificios | vigencia y posibilidad de tres prorrogas | de mayo de 2024, habiendo aprobado una segunda prórroga para el 1 junio de 2024 al 31/05/2025. | |
| Servicio de conciliación de la vida familiar y laboral | Lote 1: Camino escolar seguro, formalizado el 18/09/2023 Lote 2. gestión de la publicidad y bolsa de cuidados profesionales, formalizado el 1/07/2023 Lote 3: Aula matutina, formalizado el 13/09/2023 Lote 4: Escuela en periodos no lectivos, /formalizado el 12/07/2024 | Posibilidad de prórroga por un 1 año | Lote 1: Camino escolar seguro: 14.270,74 , IVA incluido. Lote 2: Gestión de la publicidad y bolsa de cuidados profesionales 10.043,IVA incluido. Lote 3: Aula Matutina: 25.168, IVA Incluido Lote 4 Escuela en periodos no lectivos: 48.234,23 euros IVA incluido |
| Contrato de servicios para el desarrollo de los servicios de ludoteca de barrios, ludoteca de sábados y otros, servicio canguro | En proceso de licitación con un presupuesto base de licitación de 20.408,90 euros | | |
| Servicio de inspección de contratos administrativos de servicios | se ha iniciado una nueva licitación con un presupuesto de licitación de 30.000 euros | | |
| Contrato de mejora de abastecimiento y reducción de perdidas de las redes en Lorquí | En proceso de licitación con un presupuesto de licitación inicial de 241.971,55 | Con una duración de 3 meses contado desde la firma del acta de comprobación del replanteo | |
| Contrato de digitalización de áreas | En proceso de licitación, | Duración inicial de un año, con | 251.499,89 €, IVA incluido |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | |
|---|--|--|--|
| comerciales | pendiente de formalizar el contrato | de posibilidad de prórroga, sin perjuicio de que las actuaciones de digitalización se deben de realizar en el plazo máximo de 6 meses. | |
| Contrato de ampliación de la Escuela Infantil | En proceso de licitación, en plazo de presentación de ofertas, con un presupuesto de 935.2015,05 euros | Con un plazo de duración de 10 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo | |
| Contrato de obra denominada "reparación e impermeabilización de la cubierta del pabellón Consuelo Monreal | En proceso de licitación con un presupuesto base de licitación de 45.569,04 euros IVA incluido | Tres meses a partir del acta de comprobación del replanteo | |
| Contrato de obra de Acondicionamiento y mejora del Área Comercial Plaza Víctimas del Terrorismo | En proceso de licitación con un presupuesto base de licitación de 1.523.402,40 euros | | |
| contrato de seguro de la flota de vehículos del ayuntamiento de Lorquí, basado en el acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP. | En proceso de licitación, con un presupuesto de 6.242,40 euros anuales | Con posibilidad de prórroga por dos años, anualmente previo acuerdo del órgano de contratación | |
| contratar el seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la administración para entidades locales (lote 5) por la central de Contratación de la FEMP | En proceso de licitación con un presupuesto de 3.731,18 €. | Con posibilidad de prórroga por dos años, anualmente previo acuerdo del órgano de contratación | |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | |
|---|--|---|--|
| Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, depósito y tratamiento de vehículos abandonados. | En proceso de licitación, con un presupuesto inicial de 18.137,90 € con una duración inicial de 1 año. | Con posibilidad de prórroga por tres años, anualmente previo acuerdo del órgano de contratación | |
| “Redacción del plan general municipal de ordenación urbanística de Lorquí | En proceso de licitación con un presupuesto inicial de 275.000 euros IVA incluido | Con una duración inicial de un año, prorrogable por otro año | |
| Suministro de contenedores para la implantación de recogida separada de biorresiduos | Iniciado el procedimiento de licitación con un presupuesto base de licitación de 32.307,00 | | |
| Suministro de camión recolector de carga trasera de contenedores | Debe iniciarse el procedimiento de licitación con un presupuesto de licitación 106.080,70 euros | | |
| Contrato de servicio de limpieza de interiores | Debe de iniciarse el procedimiento de licitación del contrato con un presupuesto base de licitación de 120.000 euros | | |
| Contrato de obras incluidas en Plan de Obras y Servicios 2024-2025 | Se iniciará la licitación una vez concedida la subvención de 229.435 euros | | |
| Contratos de actuaciones artísticas para fiestas locales | Debe iniciarse la licitación para actuaciones artísticas, estando previsto realizar dos conciertos, uno de ellos con un presupuesto de licitación de 30.000 euros y otro con | | |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | |
|--|---|--|--|
| | presupuesto de licitación de otros 30.000 euros | | |
| Contrato de servicios para la redacción un plan de Ecologización y Desarrollo de acción piloto demostrativa 2030 | Debe iniciarse la licitación con un presupuesto base de licitación de 119.529,12 euros | | |
| Contrato de Obra para la “Mejora de la conexión integral de los núcleos poblacionales del área rural de Lorquí: Itinerario Informativo y saludable” | Debe de iniciarse la licitación con un presupuesto base de licitación de 263.350,98 euros | | |

B) NUEVAS LICITACIONES DE CONTRATOS DE OBRAS TRAMITAR DURANTE EL AÑO 2024 (REFLEJADAS EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

| NUEVAS LICITACIONES | TIPO DE CONTRATO | PRESUPUESTO | FECHAS DE INICIO Y APROBACION DEL EXPEDIENTE | PROCEDIMIENTO APLICABLE |
|--|--|---------------|--|---|
| Suministro e instalación de cámaras de seguridad | Contrato mixto de obra y suministro | 63.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159 LCSP |
| Adquisición de solares en la Anchosa | Contrato privado tramitado conforme a lo establecido en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Publicas | 109.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento de adquisición directa , previsto en el art 137 ley 33/2003 |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | | |
|--|-----------------------|---------------------|-------------------------------|---|
| Obras en Parque empresarial Base 2000 y el Saladar I | Contrato de obras | de 108.716,76 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159 LCSP. |
| Redacción de estudios y proyectos técnicos | Contrato de servicios | de 25.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159 LCSP |
| MOVES II ampliación del paseo de las Norias y peatonalización de la plaza Pueblo Nuevo | Contrato de obras | de 111.529,89 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159 LCSP |
| Actuaciones de Pavimentación, alumbrado publico y caminos en el Sector -S | Contrato de obras | de 390.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159 LCSP |
| Actuaciones en Redes de Abastecimiento | Contrato de obras | de 209.773,32 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159 LCSP |
| Obras e infraestructuras en calle Gines Asensio | Contrato de obras | de 50.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159.6 LCSP |
| Mejora en infraestructuras de agua potable | Contrato de obras | de 75.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado del art 159.6 LCSP |
| Actuaciones en Parques y Jardines | Contrato obra | de 286.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |
| Ampliación y mejora de espacios deportivos | Contrato obra | de 45.569,04 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |
| Actuaciones en áreas comerciales y zonas turísticas | Contrato obra | de 848.603,90 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| | | | | | |
|---|-------------------------------|----|--------------------|-------------------------------|--|
| Obras de reparación de las Norias | Contrato de obra | de | 50.000 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |
| Actuaciones de renovación de fibra óptica | Contrato de obra y suministro | de | 54.193,29 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |
| Instalaciones fotovoltaicas en edificios públicos | Contrato de obra y suministro | de | 100.103,42 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |
| Centro Residencial para las personas con discapacidad | Contrato de obra | de | 2.004.999,26 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento abierto Art 131 LCSP |
| Rehabilitación del Palacete de la Cierva | Contrato de obra | de | 3.847.844,94 euros | Segundo semestre del año 2024 | Procedimiento simplificado Art 159 LCSP |

TERCERO.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado 07-03-2024, la portavoz socialista explica que el objeto de este convenio es la colaboración entre el ayuntamiento de Lorquí y la Dirección General de Catastro a través de la Gerencia de Catastro de la Región de Murcia, que el convenio anterior era del año 2012 y estaba ya muy caduco, sobre todo en la parte legislativa, por lo que es necesario actualizarlo y por ello se trae a pleno para su aprobación, sobre todo para tramitar expedientes de inmuebles que hayan sufrido alteraciones físico económicas y para llevar a cabo labores de mantenimiento, entre otras.

El portavoz popular, Sr. Carpes dice que su grupo va a votar favor de la aprobación de este convenio, puesto que va a incidir en beneficio de los vecinos de Lorquí, sobre todo por ahorrar desplazamientos en materia de gestión catastral.

El portavoz de Vox, Sr. Delgado, piensa que este convenio agilizará muchos trámites para los vecinos porque incluso pueden interponer recursos sin necesidad de acudir a la oficina del catastro que está en Molina de Segura y facilita a los vecinos hacer las gestiones en este Ayuntamiento, sin tener que desplazarse a Molina por lo que

| | | |
|--|-----------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Secretaria Alcalde | 06/05/2024 09:12 06/05/2024 11:08 |

si la propuesta es buena para los vecinos de Lorquí, su grupo votará a favor. Pregunta si este convenio conlleva algún gasto para el ayuntamiento

La portavoz socialista le responde que no tiene por qué.

Vista la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Lorquí de colaboración en materia de gestión catastral.

Vistas las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 13/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal en el Texto Refundido de la Ley de Catastro inmobiliario a probado por Real Decreto Legislativo 1/2004.

Vista la Memoria explicativa del convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Vistos los informes emitidos sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda y el Ayuntamiento de Lorquí, que se adjunta como anexo I, con aceptación expresa de la encomienda de gestión.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo, especialmente en aquellos aspectos organizativos de la encomienda de gestión objeto del convenio.

TERCERO. Notificar a la Dirección General del Catastro, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CUARTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE DE LORQUÍ PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE INTERVINIERON EN LA EVACUACIÓN DEL EDIFICIO INUNDADO Y PARA LA DECLARACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 7 de marzo de 2024, la portavoz socialista explica que lo que se tenía pensado, como ha leído la Sra. Secretaria, era reconocer la labor realizada por los trabajadores municipales de este ayuntamiento, y como el portavoz de vox apuntó que no se había tenido en cuenta a la Guardia Civil, manifiesta que no tienen ningún inconveniente en hacerlo y están de acuerdo en incluirlo en la propuesta. Pero quiere dejar claro que no fue un olvido en la propuesta porque ésta se hizo en un principio con el objetivo de reconocer la labor que habían realizado los trabajadores municipales pero ahora van a incluir a la Guardia Civil y también van a dar traslado a la Delegación del Gobierno. Concluye diciendo que, aun así, el reconocimiento a la Guardia Civil se ha hecho ya también de forma tanto pública como privada, a través del Alcalde. No hay ningún problema en incluirlo en el acuerdo.

El portavoz popular, Sr. Carpes Aldeguer, manifiesta el apoyo de su grupo a este reconocimiento.

El portavoz de Vox, Sr. Delgado, dice que su grupo siempre reconocerá el trabajo desarrollado por los agentes de la Policía Local de Lorquí. Como han dicho en varias ocasiones en sus redes sociales, Lorquí tiene los mejores agentes de policía y por supuesto reconocen el valor y la valentía que tuvieron el día y días posteriores al desalojo pero hay que reconocer su trabajo los 365 días del año, pues trabajan y son eficaces todos los días del año. Piensa que ya era hora de que se eligiera un día para homenajear a los agentes como se hace en otros municipios. Desconoce el trabajo realizado por otros trabajadores municipales porque no se le ha informado, pero desde su grupo también quiere que se les haga llegar su enhorabuena. La única objeción que tenía era que no se nombraba a la Guardia Civil pero ya se ha tenido en cuenta y también la hace extensible a los bomberos.

El Sr. Alcalde dice que hacen extensible la felicitación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la Delegación del Gobierno y entendían que era un reconocimiento que se debía hacer principalmente a los trabajadores municipales que estuvieron en primera línea, sin menoscabo del agradecimiento público y privado a la Guardia Civil que ya ha sido comunicado por su parte. Deja claro, por si hubiera alguna duda, la buena relación que hay entre la Guardia Civil y el Ayuntamiento de Lorquí. Pero principalmente quería reconocer la labor realizada por la policía local. Estaban trabajando con ellos este tema muchos días y años pero se quería señalar un día para homenajearlos. La evacuación del edificio ha sido el hecho más que suficiente para reconocer su labor y señalar un día para su homenaje. La policía local está de acuerdo con esta decisión. Agradece las aportaciones de los grupos.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

A iniciativa del Alcalde de Lorquí, Joaquín Hernández, se propone:

1. El reconocimiento, en primer lugar, a la Policía Local de Lorquí, a la Guardia Civil y a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, por su compromiso, implicación y entereza en las actuaciones acontecidas con motivo de la inundaciones ocasionadas en el edificio propiedad del SAREB ubicado en la Calle Atocha con Calle Virgen del Rosario y la evacuación del mismo para salvaguarda de la integridad de todos.
2. Hacer extensivo este reconocimiento a la Secretaria General del Ayuntamiento, a la Oficina Técnica de Urbanismo, a todo el equipo de Servicios Sociales y a los Operarios Municipales por su presteza y diligencia en las actuaciones llevadas a cabo durante estos días.
3. Pedimos, así, que se dé traslado y notificación de este reconocimiento a todos ellos.
4. Aprovechando la ocasión, se propone la celebración y declaración del Día de la Policía Local de Lorquí en las fechas y el transcurso de la festividad de la Virgen del Rosario en el municipio; teniendo lugar la celebración de una misa y la entrega de condecoraciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta reproducida anteriormente.

QUINTO. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL CAMPO ESPAÑOL. ACUERDOS A TOMAR.-

El portavoz del Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

“MOCIÓN EN DEFENSA DEL CAMPO ESPAÑOL

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar el Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Reforzar la imagen de España como país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- Exigir un informe previo de impacto de la economía rural aparejan a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorregímenes.
- Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión de infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Exigir la revisión de la Ley de Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
- Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
- Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad y que no son exigencia de Europa.
- Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
- Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.
- Rebajar el IVA a los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Lorquí, presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

1. Mostrar el apoyo al sector primario en Lorquí, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
2. Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.
3. Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que inste, a su vez al Gobierno de España a que adopte estas medidas a la mayor brevedad posible.”

Intervenciones: *la portavoz socialista dice que en el pasado pleno del 8 de febrero se aprobó una moción respaldada por los tres grupos municipales en defensa del sector primario español donde se sumaban a las reivindicaciones que estaba haciendo este sector para que se adoptasen las medidas necesarias para poderle dar solución a los problemas que estaban atravesando y su grupo entiende que con esa moción está más que demostrado el compromiso del ayuntamiento con ese sector y entienden que no es necesaria la aprobación de esta moción.*

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El portavoz de Vox, Sr. Delgado dice que lo primero que quiere señalar es que esta moción del grupo popular llega un pleno tarde, desconoce si estuvieron atentos en el pleno pasado de 8 de febrero en el que se debatió una moción parecida presentada por vox y que fue enmendada por el grupo socialista, sobre todo por el comportamiento que tienen algunos concejales del grupo municipal popular que no saben guardar la compostura en el pleno, ya que no paran de reírse y se comportan como si estuvieran en un chiringuito de playa en vez de estar en la casa de todos los ilorcitanos como es el ayuntamiento. También quiere decir que el grupo popular junto con el PSOE en Europa también es culpable de la situación del campo español, además de estar a favor de la Agenda 2030 que es la que pretende acabar con la agricultura y ganadería tal y como se conoce. Va a votar a favor de la moción porque muchas de las medidas que se exigen en ella son medidas reivindicadas anteriormente por Vox.

El portavoz del grupo popular, Sr. Carpes, agradece el voto favorable del grupo Vox pero dice que no puede permitir que el Sr. Delgado diga que el grupo popular se toma el pleno como si fuera un chiringuito de playa. Desconoce de donde se ha sacado el portavoz de Vox esa opinión.

El portavoz de Vox, Sr. Delgado, dice que lo considera así después de ver varios videos de los plenos.

El Sr. Alcalde piensa que es una apreciación del portavoz de vox y que en todo caso deberán solucionar el asunto entre los dos grupos de la oposición. Dice que él no ha observado ninguna falta de respeto entre los miembros del pleno. Por otro lado, manifiesta que el voto del grupo municipal socialista va a ser en contra de la moción del grupo popular porque esta moción se debatió ya y es cierto que la moción llega un poco tarde. Cree que ya se llegó a un consenso amplio entre los tres grupos municipales sobre este tema y por lo tanto traer otra moción sobre lo mismo no lo cree necesario y por ello va a decaer la moción.

Visto la anterior moción, el Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del grupo socialista y seis a favor, cinco del grupo popular y uno del grupo vox, desestima la moción presentada por el grupo popular en defensa del campo español.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PIROTECNIA SILENCIOSA. ACUERDOS A TOMAR.-

El portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Rafael Ángel Delgado Ruiz, presenta la siguiente moción:

**“MOCIÓN PIROTECNIA SILENCIOSA
 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los fuegos artificiales son un tipo de dispositivos pirotécnicos usados normalmente con fines estéticos, de entretenimiento o de celebración. Son usados en distintas partes del mundo y son el atractivo principal de muchas celebraciones culturales y religiosas.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Son sobradamente conocidas las propiedades incendiarias de la pólvora desde el siglo IX, su término viene a situar su origen en China y se le señala como “medicina de fuego”. En esa misma época ya se le dio un uso para fuegos artificiales.

En el siglo XIII ya está presente en los campos de batalla. El derivado actual festivo es la pirotecnia que al ser un producto explosivo y de ignición tiene el peligro de incendios y quemaduras a lo que hay que añadir un potencial sonoro importante.

Los fuegos artificiales son perjudiciales en sectores vulnerables de la población como son los bebés, personas con enfermedades respiratorias y/o cardiovasculares, epilepsia y personas mayores, que debido a la contaminación ambiental que provocan estos artificios, implica que no sea recomendable para estos sectores su exposición a los mismos. Además ha de tenerse en cuenta la contaminación sonora, por ello la Organización Mundial de la Salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en el oído. Los cohetes pirotécnicos más potentes pueden superar los 170 decibelios.

En el caso de los animales domésticos y salvajes está demostrado que el uso de petardos les genera diversas reacciones perjudiciales entre las que se puede destacar; taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control y en los casos más extremos, incluso la muerte, como es el caso de THAIS, una bichón maltesa de Lorquí, la cual durante las fiestas de Santiago Apóstol de 2023, durante el uso de pirotecnia en el municipio sufrió un ataque al corazón, y tras varios ataques neurológicos ingresó el día 25 de julio en un hospital canino, falleciendo el día 28 de julio.

Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Todos los años se dan multitud de casos de desapariciones de animales durante la noche de fin de año. Al estar desorientados pueden sufrir con mayor facilidad cualquier tipo de accidente o atropellos. Todos sus sentidos están colapsados por el ruido, que no les permite prestar atención a su entorno ni a los peligros que les rodean. Además los nervios les hacen actuar de forma impulsiva, pudiendo llegar a perderse y a realizar actos peligrosos.

En España debemos lamentar la muerte de una persona de 67 años en Valencia, a quien le explotó cerca un petardo provocándole un ataque al corazón. Una niña de 5 años sufrió en Colombia una intoxicación con pólvora y le generó una insuficiencia hepatorenal con resultado de fallecimiento. Esto es solo una parte de lo provocado en el mundo por el uso no regulado de petardos y cohetes en vía pública.

Como hemos mencionado, hay determinados sectores de la población que sufren especialmente el uso de pirotecnia. En primer lugar, personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con características del espectro autista, que padecen especialmente las consecuencias de la pirotécnica, llegando a sufrir crisis con convulsiones e incluso casos de necesidad de internamiento hospitalario.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual. Y especialmente, muchas personas con autismo tienen una reacción muy significativa frente a ruidos de alto impacto, como es el caso de los cohetes, petardos y fuegos pirotécnicos.

Muy común en las personas con TEA, la hiperacusia es un término utilizado para describir la respuesta negativa y/o exagerada a los estímulos ambientales que ocurren dentro de las vías auditivas.

Por este motivo, hay organizaciones que recomiendan unas medidas, donde se explica y se difunde unas estrategias como son:

Anticipar lo que va a ocurrir. Anticipar cuándo y dónde se van a producir estos ruidos con apoyos visuales, con pictogramas o con historias sociales.

Uso de cascos: si se va a acudir a estos eventos, usar protectores auditivos que rebajen el nivel de presión acústica.

Alejamiento: Si sucede de manera no esperada, alejarse de la fuente de ruido.

Niños, niñas y personas con autismo o epilepsia sufren por las explosiones un estrés extremo y crisis de ansiedad que en ocasiones requiere de hospitalización. Y como mencionábamos en esta exposición los animales sufren ataques de pánico y llegan a morir por paros cardíacos o atropellos en su huida, mientras que las aves son en general gravemente afectadas. En las fechas en las que nos encontramos de celebraciones, algunas personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) manifiestan crisis de ansiedad debido a que el ruido de los fuegos artificiales y otros artefactos pirotécnicos porque tienen hiperacusia.

Pero si hablamos de Pirotecnia Silenciosa es por aclarar que pese al nombre no se trata de fuegos artificiales que no hacen ningún ruido sino que son espectáculos que se centran más en las luces y colores que en el estrépito y hacen menos ruido que los tradicionales (porque evitan utilizar los proyectiles más estruendosos).

Es decir el nombre que se utiliza para describir este tipo de pirotecnia puede dar lugar a error puesto que no es pirotecnia silenciosa, sencillamente es pirotecnia menos ruidosa. Es decir, como se ha mencionado anteriormente la pirotécnica puede alcanzar legalmente el umbral del dolor para las personas. Y la pirotécnica silenciosa normalmente no supera los 80/100 dB.

Queremos vivir en un municipio donde todo el mundo se ha tenido en cuenta, donde no se expulse a nadie de las celebraciones y festejos por ninguna razón o motivo. Es responsabilidad de todas las personas que nuestro municipio se convierta en un lugar más amable habiendo pequeños gestos que significan mucho.

Por todo ello y sumándonos a cientos de localidades de este país que ya han aprobado mociones similares para la eliminación de esta práctica y peligrosa y que altera la tranquilidad de nuestras calles

Por todos estos motivos se propone lo siguiente:

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Lorquí a que utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por este Ayuntamiento y promover campañas informativas para disminuir su uso.

SEGUNDO.- Informar mediante campaña informativas de los perjuicios que supone la pirotecnia para sectores sensibles de la sociedad como personas con TEA, personas enfermas, mayores, bebés y animales, además de los perjuicios al medio ambiente aumentando el control desde la venta a la utilización en los espacios no autorizados.

TERCERO.- Que la pirotécnica sea siempre programada, para que cualquier afectado pueda anticiparse a ella, que el encargado de tirar dicha pirotecnia sea siempre una persona titulada para ello.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Lorquí y al concejal de festejos que cese la tira de cohetes en pasacalles, quedando el uso de la pirotecnia reservada únicamente al castillo final de fiestas.

QUINTO.- Controlar la tira de cohetes sin licencia por parte de particulares, sobre todo en época de fiestas y navidades.”

La portavoz socialista explica que han pasado a los grupos una enmienda a la totalidad a la anterior moción que sobre todo reduce la exposición de motivos, en lo referente a lo que dice sobre casos particulares y lee los acuerdos a adoptar.

El grupo municipal socialista presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN DE PIROTECNIA EN LOS ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO.

Los fuegos artificiales son dispositivos pirotécnicos usados normalmente con fines estéticos, de entretenimiento o celebración. Son usados en distintas partes del mundo y son el atractivo principal de muchas celebraciones culturales y religiosas.

Son sobradamente conocidas las propiedades incendiarias de la pólvora desde el siglo IX. Su origen se encuentra en China se señala como “medicina de fuego”. En esa misma época ya se le dio uso para fuegos artificiales.

En el siglo XIII ya está presente en los campos de batalla. El derivado actual festivo es la pirotecnia que al ser un producto explosivo y de ignición tiene peligro de incendios y quemaduras a lo que hay que añadir un potencial sonoro importante.

Los fuegos artificiales pueden ser perjudiciales en sectores vulnerables de la población, con son los bebés, personas con enfermedades respiratorias y/o cardiovasculares, epilepsia y personas mayores. Debido a la contaminación ambiental que provocan estos artificios implica que no sea recomendable para estos sectores su exposición a los mismos. Además, ha de tenerse en cuenta la contaminación sonora, por ello la Organización Mundial de la Salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en los oídos. Los cohetes pirotécnicos más potentes pueden superar los 170 decibelios.



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En el caso de los animales domésticos y salvajes está demostrado que el uso de petardos genera diversas reacciones perjudiciales entre las que se puede destacar: taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control y, en los casos más extremos, incluso la muerte.

Como hemos mencionado, hay también distintos sectores de la población que sufren especialmente el uso de la pirotécnica. En primer lugar, personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con características de espectro autista, que padecen especialmente las consecuencias de la pirotecnia.

Las personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual. Y especialmente, muchas personas con autismo tienen una reacción significativa frente a ruidos de alto impacto, como es el caso de cohetes, petardos y fuego pirotécnico.

Muy común en las personas con TEA, la hiperacusia es un termino utilizado para describir la respuesta negativa y/o exagerada a los estímulos ambientales que ocurren dentro de las vías auditivas.

Por este motivo, hay organizaciones que recomiendan unas medidas, donde se explica y difunde unas estrategias como son:

- Anticipar lo que va a ocurrir. Anticipar cuándo y dónde se van a producir estos ruidos.
- Uso de cascos. Si se va a acudir a estos eventos, usar protectores auditivos que rebajen el nivel de presión acústica.
- Alejamiento. Si sucede de manera esperada, alejarse de la fuente de ruido.

Queremos vivir en un municipio donde todo el mundo sea tenido en cuenta, donde no se expulse a nadie de las celebraciones y festejos por ninguna razón o motivo. Es responsabilidad de todas las personas que nuestro municipio se convierta en un lugar más amable haciendo pequeños gestos que significan mucho.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta para adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ayuntamiento de Lorquí y al concejal de Festejos a limitar el uso de esta práctica en los actos principales, reduciendo su intensidad y al Castillo Fin de Fiestas.
2. Que la pirotecnia sea siempre programada, que se anuncie y publicite, para que cualquier afectado pueda anticiparse a ella.
3. Que el encargado de tirar dicha pirotecnia sea siempre una persona titulada y capacitada para ello.

Intervenciones: *el portavoz del grupo popular, Sr. Carpes Aldeguer, dice que su grupo se va a posicionar a favor de este acuerdo porque es cierto que el alto nivel de decibelios que provoca la pirotecnia se ha demostrado que afecta muy negativamente a niños con autismo que padecen hiperacusia, término utilizado para describir la*

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

respuesta negativa y exagerada a los estímulos ambientales que ocurren dentro de las vías auditivas y provocan en estas personas una mayor sensibilidad a la entrada auditiva. También las mascotas o animales domésticos se ven bastante afectados por este tipo de celebraciones acústicas provocando nerviosismo y estrés en ellos. Es su compromiso también como miembros de la corporación es adaptar la pirotecnia a estos nuevos tiempos y compaginarlos de la mejor manera con las tradiciones festivas del municipio. Considera muy importante el preaviso con bastante antelación y acotar, en la medida de lo posible, las celebraciones espontáneas de petardos, cohetes y demás pirotecnia sonora. En fiestas patronales es cuando más pirotecnia, por tradición, se emplea y sería conveniente que se evite en la medida de lo posible los cohetes y petardos aislados, y lanzarlos siempre cuando estén programados en días concretos, en el lugar elegido y con la antelación suficiente que permita protegerse a las personas especialmente sensibles. Cree que también se debería estudiar la posibilidad de nuevos espectáculos pirotécnicos menos ruidosos. Dice que su grupo está a favor de la propuesta y se unen a ella con su voto favorable porque creen necesario regular el lanzamiento de cohetes, petardos y demás artefactos pirotécnicos en el municipio, financiados por la corporación, y si es posible consultar a colegios profesionales y sectoriales para evitar, siempre y que sea posible, los daños que pueda causar la pirotecnia a personas y animales.

El Sr. Carpes dice que por el respeto que merecen las personas sensibles a altos niveles de ruidos y por los animales y mascotas, con el compromiso de buscar nuevas fórmulas para hacerlo compatible con las tradiciones del municipio, va a votar a favor de la moción.

El portavoz de Vox agradece que la enmienda presentada por el grupo socialista sea parecida a la que su grupo ha presentado, aunque han quitado dos puntos que pensaban que eran buenos. Dice que estas mociones están saliendo adelante con el voto del PSOE, incluso presentada por este partido en otros municipios, mociones más completas que la enmienda, como es el caso del PSOE en Jumilla, que presentó una moción muy parecida a la de Vox en febrero, o en Totana en diciembre, en abril 2021 en Alcantarilla y en enero en Málaga. Van a votar a favor porque cree que es beneficiosa para todos los colectivos que describen en su moción.

El Sr. Alcalde concluye las intervenciones diciendo que también su grupo ha mostrado acuerdo y sensibilidad a lo que el grupo Vox ha puesto en su moción y son conocedores, porque llevan ya tiempo gestionando fiestas, de los problemas que hay pero también tiene que decir que toda la pirotecnia que se tira en el municipio de Lorquí se hace cumpliendo la normativa legal, no se tira pólvora de ninguna manera ilegal y tampoco Lorquí es un pueblo que se caracterice por tirar pólvora o petardos de manera esporádica o de manera aislada. La única pólvora que se tira en Lorquí principalmente es en las fiestas de Santiago Apóstol y Virgen del Rosario, o Semana Santa. Su grupo va a seguir apoyando que se tire esa pólvora en esas fiestas porque forma parte de las tradiciones y cree que con cuidado y avisando de manera anticipada y cumpliendo la legislación, como siempre, se va a seguir haciendo. Este año tendrán especial cuidado en avisar cuando se va a tirar el castillo de fuegos artificiales para que aquellas personas más sensibles tomen las medidas necesarias.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, aprueba la enmienda presentada por el grupo socialista a la moción del grupo vox, acordándose lo siguiente:

1. Instar al Ayuntamiento de Lorquí y al concejal de Festejos a limitar el uso de esta práctica en los actos principales, reduciendo su intensidad y al Castillo Fin de Fiestas.
2. Que la pirotecnia sea siempre programada, que se anuncie y publicite, para que cualquier afectado pueda anticiparse a ella.
3. Que el encargado de tirar dicha pirotecnia sea siempre una persona titulada y capacitada para ello.

SÉPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA

El portavoz del grupo municipal popular, Sr. Carpes Aldeguer, manifiesta que tiene una moción de urgencia sobre acondicionamiento enlace desde Lorquí con el Camino de la Vera Cruz y defiende la urgencia de la misma diciendo que aprovechando el año jubilar, es un buen momento para aprobar la moción.

El Sr. Alcalde dice que su grupo no va a votar a favor de la urgencia de la moción en primer lugar porque la moción lleva asociada una reserva de crédito, un presupuesto que hay que valorar y verlo en la intervención municipal. Pero eso no quiere decir que la moción no sea importante porque para su grupo lo es, pero ve necesario darle más tiempo. Una vez presentada la moción por el grupo popular, el Sr. Alcalde dice que se ha puesto en contacto con empresas, porque aunque Lorquí no está oficialmente en el camino de peregrinaje, si se puede llegar hasta él desde aquí. Por lo tanto piensa que van a tener en cuenta en parte la moción del grupo popular para estudiar lo que se puede hacer al respecto, no solamente para ir a Caravaca, sino también para ir a Santiago de Compostela. Van a ver si se puede identificar a Lorquí como un punto de salida para ir a peregrinación, independientemente de que sea a Caravaca, al Niño de Mula o a Santiago.

El Sr. Alcalde dice que van a estudiar el asunto para ver qué salida, itinerario o información le asignan a Lorquí con respecto a esos caminos de peregrinación. Por ello no van a aceptar la moción ni su urgencia porque conlleva unos presupuestos que habría que aceptar, y cree que hay que estudiarlo con más detenimiento, pero sí se comprometen a estudiar este asunto después de la Semana Santa para proponer un itinerario definitivo. También dice que, no obstante todo lo anterior, se ha encargado a una empresa para poner un punto de salida hacia el camino de Caravaca de la Cruz en el puente del río.

El Sr. Carpes dice que se trata de un enlace y que ya tienen la suerte de que el camino GR-127 está homologado y el coste del presupuesto aportado es mínimo y el beneficio muy importante para Lorquí.

El Sr. Alcalde le contesta que está claro y por eso le ha dicho que lo van a estudiar más detenidamente.

El Sr. Carpes dice que lo ha presentado como moción de urgencia para que no se alargara demasiado el trámite. Su grupo ya lleva varios meses trabajando sobre este proyecto y se han

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

puesto en contacto con muchas partes intervinientes en este asunto, porque se ha dado algún caso en que se ha tardado dos años para homologar la ruta. Cree que si el presupuesto presentado va adelante, esto se podría ejecutar en quince o veinte días.

La portavoz socialista indica que el problema de la ruta que propone el grupo popular es Lorquí a Archena y quizá también interesaría el enlace Lorquí-Alguazas.

El Sr. Carpes dice que ellos proponen el enlace a Archena que luego llegaría a la iglesia de San Bartolomé de Ulea, que está dentro del camino.

La portavoz socialista dice que lo entiende pero que cree que hay que estudiar qué enlace conviene más.

El Sr. Carpes dice que el de Alguazas es otro camino, es distinto, el que ellos proponen está en el GR-127 que es un camino ya homologado.

El Sr. Alcalde le contesta que toman el compromiso de estudiar el asunto y de hecho ya han hablado con la empresa y han quedado para después de Semana Santa.

Visto lo anterior y sometida a votación la urgencia de la moción, el Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del grupo socialista y seis a favor, cinco del grupo popular y uno del grupo vox, desestima la urgencia de la moción.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del grupo municipal popular, Sr. Carpes Aldeguer, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1.- El pasado mes de febrero tuvimos conocimiento a través de una publicación en redes sociales de un encuentro del Vicepresidente del Gobierno Regional en el Ayuntamiento de Alguazas con concejales de los Ayuntamientos de Ceutí, Alguazas y Lorquí.

¿Qué se acordó en ese encuentro?

La portavoz socialista contesta que a esa reunión acudió el concejal de seguridad ciudadana y el tema a tratar fue la coordinación de las policías locales de Lorquí, Alguazas y Ceutí. No se adoptó ningún acuerdo como tal, fue una reunión de toma de conocimiento acerca de la coordinación que quieren establecer entre los distintos cuerpos de policías locales.

El Sr. Carpes quiere recordar que su grupo representa a una gran parte del municipio y quieren ser informados al respecto.

La portavoz socialista le contesta que ya le comentó y lo hace ahora también, que el concejal de seguridad ciudadana fue convocado, que la reunión no fue convocada por el Ayuntamiento de Lorquí y por este motivo, entre otros, el ayuntamiento no puede convocar a esa reunión a la oposición.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde dice que a esa reunión fue convocado el ayuntamiento y él delegó la asistencia en el concejal de seguridad ciudadana. Cuando acudió a esa reunión había más gente, por ejemplo, otros grupos políticos, como el caso de Vox, que convocó a quien quiso y eso escapa a la responsabilidad del ayuntamiento. Desconoce quién invitó a esa gente, supone que lo haría quien convocará la reunión y desconoce también las intenciones.

El Sr. Carpes insiste que su grupo lo que quiere es ser informado.

El Sr. Alcalde le contesta que no le puede invitar a una reunión que no ha sido convocada por el Ayuntamiento de Lorquí. La reunión fue convocada por el Consejero y éste convoca a cuatro alcaldes, se supone que van a ir éstos solos y luego se dan cuenta de que es una reunión que trasciende a otras personas. Dice que se publicó una nota de prensa que decía que se llegó a un acuerdo en esa reunión, pero no se llegó a ningún acuerdo, porque cree que esa reunión no acabó muy bien y posteriormente sí se produjo la reunión con los asistentes que debían acudir en un principio, el alcalde de Alguazas que hacía la petición, con los alcaldes de Lorquí y Ceutí, donde realmente se trató el tema de las policías locales, por el problema de coordinación existente. Tampoco entiende por qué no se convocó a la Guardia Civil. A la segunda reunión fue el Alcalde y dice que el único acuerdo que tomaron fue que se estudiara la propuesta de Alguazas de crear una asociación entre los tres municipios que están en el cuartel de la guardia civil para ayuda mutua. El Alcalde dijo que esa asociación no era viable y no tenía sentido, porque la policía local tiene competencias únicamente en el municipio al que pertenece, no se puede colaborar en ese sentido que se pretende porque hay muchas diferencias entre las policías locales, por ejemplo, a la hora de pagar, en el campo de la seguridad jurídica, etc. No obstante, se hizo una propuesta de que el Estado estudiara la posibilidad de ese encuentro entre policías locales, siempre y cuando esté visado por la Guardia Civil. Eso fue lo que se habló en la segunda reunión y no se habló en la primera que tuvo un carácter mucho más político, que no terminó en ningún acuerdo. En la segunda reunión ya se expusieron los pros y contras de esa asociación entre las policías locales que proponía Alguazas.

2.- ¿Cuándo se va a poner en marcha la apertura de colegios por la tarde y fines de semana tal y como se aprobó en pleno ordinario de noviembre?

La portavoz socialista contesta que se ha pedido oferta a tres empresas que se dedican a estos servicios, se está estudiando en el área de intervención y en cuanto le den el visto bueno se procederá a la contratación.

El Sr. Carpes pregunta si será en breve, porque pronto ya estarán en abril.

La portavoz socialista le responde que piensan que en breve, aunque hay que llevar a cabo ciertos trámites.

3.- ¿Cuándo está prevista la reparación de la cubierta del pabellón Consuelo Monreal?

La portavoz socialista responde que el pasado 23 de febrero se llevó a cabo la mesa de contratación, se han presentado 21 empresas, la empresa que ha presentado la mejor oferta está en baja temeraria, tiene que presentar la justificación y el técnico municipal tiene que informar si la baja está bien justificada y a partir de ahí adjudicar la obra. Si la oferta no está bien justificada se pasará a la siguiente empresa clasificada.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

4.- El pasado 6 de diciembre de 2023 se realizó la inauguración de reforma del campo de fútbol “Juan de la Cierva”, ¿De qué fecha es el acta de recepción de la obra “Reforma y mejora de las instalaciones deportivas” del Ayuntamiento de Lorquí, es decir, de la obra del campo de fútbol?

La portavoz socialista responde que la fecha del acta de recepción es 5 de diciembre de 2023.

El Sr. Carpes dice que el campo de fútbol se inaugura el 6 de diciembre de 2023, pero se ha inaugurado sin terminar.

La portavoz socialista contesta que no se inaugura sin terminar, que en el acta de recepción se relacionan una serie de incidencias de escasa relevancia y establece un plazo para la ejecución de las mismas, pero eso no impide en ningún momento que la inauguración del campo y la puesta a disposición del público se pueda llevar a cabo.

El Sr. Carpes señala que tiene constancia, por gente que va allí a hacer deporte, de que se inauguró el campo de fútbol sin agua caliente, sin limpieza en los vestuarios, sin agua para regar el campo. También pregunta si el desfibrilador está instalado en el sitio adecuado, con el protocolo que hay que seguir y pregunta también para cuándo estará instalado el marcador del campo de fútbol.

La portavoz socialista le responde que el marcador ni el desfibrilador afecta a la puesta en marcha del campo de fútbol, porque había desfibrilador lo que pasa es que no estaba a la vista. En cuanto al resto de deficiencias están señaladas en el acta de recepción, incluso en el año de garantía pueden surgir nuevas defectos que deben ser solucionados por la empresa, pero eso no implica que la instalación no se pueda abrir al uso público.

El Sr. Carpes opina que un campo de un millón cuatrocientos mil euros debería tener ya instalado el marcador, porque es muy importante en un campo de fútbol.

La portavoz socialista le responde que el marcador estaba dentro de las mejoras que se podrían ofertar, pero cuando la empresa se presenta a la licitación no oferta esa mejora, por lo que el marcador tendrá que costearlo el ayuntamiento cuando pueda.

El Sr. Carpes pide que esté instalado cuanto antes y que se corrijan las deficiencias y esté terminado al cien por cien en breve.

La portavoz socialista le responde que están pendiente de darle solución.

5.- En octubre de 2023 anunció la creación y espacios verdes en cabezos y barrio de las Flores, ¿Tiene prevista alguna fase para este año 2024?.

La portavoz socialista responde que se desarrolló un proyecto, para el que dieron al ayuntamiento 12.000 €, titulado “Actuaciones basadas en la naturaleza”, que se ejecutaría precisamente en la zona a la que hace referencia la pregunta, Barrio de las Flores y las laderas de los cabezos. El proyecto consistía en la mejora paisajística de esa zona. La subvención que dieron al ayuntamiento fue para redactar el proyecto, pero era un proyecto muy ambicioso con mucho importe y se está estudiando el poder hacerlo por fases, porque el coste es de ciento y pico mil euros y es imposible ejecutarlo ahora mismo, porque no ha sido posible recogerlo en el presupuesto. Se está valorando la posibilidad de empezar con una primera actuación.

El Sr. Carpes indica que los cabezos están todos rodeados por vallas. Dice que hay un mirador que es una maravilla y está rodeado de vallas.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz socialista le contesta que están hablando del barrio de las Flores y se va al cabezo.

El Sr. Carpes dice que en su pregunta también habla de los cabezos y le gustaría si se va a hacer algo en los cabezos.

El Sr. Alcalde pregunta en qué cabezos.

El Sr. Carpes le contesta que por ejemplo en el Cabezo de Scipión que está vallado y donde hay un mirador que es un patrimonio importante que tiene Lorquí.

El Sr. Alcalde dice que ha comentado en numerosas ocasiones que ese cabezo no está en la ruta porque no tienen la seguridad de la situación de ese cabezo. Igual que en el cabezo de la Ermita y en otros cabezos sí se ha actuado en laderas y taludes, con el cabezo de Scipión se tiene el problema de que las casas cueva que hay debajo, tienen su techo muy cerca y con cualquier movimiento que se haga allí se corre el riesgo de que se venga abajo. El gran problema que ahí allí es el anfiteatro que es una mole de cemento que cuesta mucho quitarla. Dice que no saben exactamente que es lo que se puede hacer allí, porque los técnicos dicen que si se quita ese anfiteatro varía la inestabilidad del cabezo y no se aconseja quitarlo, si se deja causa otros problemas, si se deambula por arriba es peligroso porque en algunas zonas la distancia de la superficie del cabezo con el techo de las cuevas es mínima, incluso de medio metro. Esa parte del cabezo sea probablemente la que de momento se tenga que sacrificar porque no se atreve a tocar una cosa, visto el historial de problemas que han causado los cabezos, que al final puede causar a los vecinos derrumbes, problemas de filtraciones de agua etc. Piensa que ya que el cabezo está estable, lo van a dejar así de momento.

La portavoz socialista dice que en las condiciones que está ese cabezo es mejor que no se permita subir a la gente.

El Sr. Alcalde también señala que los vecinos se quejan de que por las noches allí se subía a hacer botellón. También se va a sacar el contrato de cámaras para todo el municipio y probablemente ese cabezo sea una de las zonas donde se instalen y a lo mejor con las cámaras se soluciona parte del problema.

El Sr. Carpes dice que por lo que ve de momento no hay solución.

El Sr. Alcalde le contesta que en ese cabezo no.

6.- Desde los desperfectos de la Dana, la calle Carrascas sigue en estado lamentable, sin alumbrado, con el firme en mal estado...

¿Cuándo está previsto actuar sobre dicha calle Carrascas para solucionar dichos desperfectos?

La portavoz socialista le responde que con su pregunta parece que quiere decir que desde la Dana el equipo de gobierno no ha hecho nada en esa zona y le recuerda que el tramo de la calle Carrascas desde los insecticidas de Rosendo hasta el Bar el Huerto se asfaltó. Es cierto que a continuación no se ha asfaltado, pero se ha invertido un total de 90.000 €, en el año 2020 se destinaron 40.000 € para el arreglo de los caminos 140, 141, 142, 137, 136, 135, 148, el camino de las ilusiones, el camino de los Lorca y el camino de los Hitas. Todos esos caminos forman parte de la zona de las Carrascas. En el 2023 se utilizó una partida de 50.000 € para el arreglo de las Carrascas Norte. Repite que en las Carrascas se han invertido un total de 90.000 € más el asfaltado del tramo de la calle que ha señalado anteriormente. Es cierto que no tiene alumbrado, y ya han manifestado en algunos plenos que la intención del equipo de gobierno es instalarlo como lo hicieron en el Carrerón. Decir que no se ha actuado desde la Dana le parece un poco atrevido. Se está estudiando la valoración del alumbrado.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Carpes dice que según la portavoz socialista la calle las Carrascas es sólo desde los insecticidas de Rosendo al Bar el Huerto.

La portavoz socialista le contesta que ella no ha dicho eso que ha dicho que se asfaltó desde el Rosendo hasta al antiguo Bar el Huerto. Y ha dicho que desde ahí en adelante no se ha asfaltado pero se han arreglado todos los caminos de esa zona de las Carrascas en el año 2020 y en el 2023, donde se ha hecho una inversión de 90.000 €.

El Sr. Carpes dice que han trasladado esa pregunta porque tienen conocimiento, según le han comentado los vecinos, de que se han presentado varios escritos sin obtener respuesta.

El Sr. Alcalde le contesta que los vecinos tienen respuesta de todo, lo que ocurre que, a veces, estas no cumplan con las expectativas que ellos tienen. Los vecinos de esa calle lo que quieren es asfalto y farolas. Después de la Dana se hizo lo urgente, se arreglaron todos los caminos rurales porque realmente lo que pedían era que se arreglaran estos para poder acceder a sus viviendas y allí se actuó de manera inmediata. Ahora se dará un paso más y se quiere asfaltar y poner alumbrado.

El Sr. Carpes dice que por ejemplo bajo el puente, cuando llueve, no se puede pasar y es inaccesible para la gente que va andando.

El Sr. Alcalde le contesta que ahí se hizo también una actuación por parte de la Dirección General del Agua, consistente en un colector para que el agua que viene desde el polígono y desde los Valentines recaigan allí porque ese es el punto más bajo del municipio. La solución de la calle Carrascas no pasa por el asfaltado, antes de hacer el asfaltado habrá que ver qué actuación se hace para desaguar las grandes avenidas que bajan a ese punto. Se puede asfaltar y poner luz pero el problema va a seguir existiendo. Primero hay que estudiar la solución de la evacuación de aguas, que ya se ha reducido bastante con ese colector que se hizo, pero hay que dar un paso más para solucionar totalmente el problema, que es lo que realmente le preocupa. Si no se soluciona el tema del agua, por mucho asfalto que se ponga, el agua lo levantará. Cuando se solucione el tema del agua, se asfaltará y se pondrán las farolas como se les dijo a los vecinos.

7.- Sr. Alcalde, a día de hoy, ¿Sigue usted pensando que vivimos en un pueblo seguro?

La portavoz socialista responde que sí, que a día de hoy siguen pensando que Lorquí es un pueblo seguro, aún teniendo en cuenta los últimos acontecimientos. El Sr. Alcalde ya ha puesto de manifiesto en otras ocasiones que Lorquí tiene más policía local por habitante que el resto de municipios de la Región de Murcia y entienden que Lorquí sigue siendo un pueblo seguro a día de hoy.

El Sr. Carpes dice que, en opinión de los vecinos, a día de hoy Lorquí es un sinvivir.

El Sr. Alcalde le pregunta que a qué se refiere.

El Sr. Carpes le contesta que están robando a diario, que incluso están entrando con los vecinos dentro de las casas. No lo dice él, lo dicen los vecinos y es una realidad a día de hoy. Es cierto que Lorquí tiene buena policía local pero lo mismo faltan más efectivos o hay que distribuirlos de otra manera. La realidad es que los robos son a diario.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene parte de razón. Es cierto que hay una oleada de personas que se dedican a hacer robos de pequeña índole pero son muy atrevidos y por cualquier cosa son capaces de entrar a una casa, incluso estando la gente dentro. Están localizados y están detrás de ellos. La policía local está haciendo un buen trabajo y hay que dejarlos actuar y llegará el

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

momento en que los detengan, al igual que se ha pillado a otras personas con la mano en la masa, este fin de semana se ha estado a punto de pillarlos. Se trata de personas que van al consumo diario y van a lo que pillan pero es cierto que dan grandes sustos. Entiende la intranquilidad, son conocedores del problema y la policía local conoce los movimientos, no son de Lorquí los que están robando, son de pueblos de alrededor, vienen a la zona de huerta y cometen muchos robos, porque es lo que más despajado está a nivel seguridad. Sigue pensando que Lorquí es un pueblo donde se vive bien y evidentemente le gustaría que la delincuencia fuera cero. La policía local sabe quiénes son y están tomando las medidas para pillarlos infraganti cuanto antes.

8.- El pleno ordinario de marzo ha sido retrasado ¿A qué se debe dicho retraso?. Saben que lo retraso por el viaje del Sr. Alcalde a Bruselas y también se aplazó por el fallecimiento del familiar de una compañera y lo agradece, pero le gustaría saber para qué fue el viaje a Bruselas.

El Sr. Alcalde le responde que, como le explicó en las comisiones informativas, estaba prevista en Bruselas, el 14 y 15 de marzo, la firma del Pacto de los Alcaldes, que es un pacto de hace 20 años y al que el Ayuntamiento de Lorquí se adhirió en el 2011. Se entendió que era importante que después de veinte años se procediera a la firma por parte de todos los alcaldes europeos que están por esta labor. El Pacto de los Alcaldes consiste en el ahorro energético, en la eficiencia energética, en la reducción de emisiones de CO2 y sobre todo en la implantación de energías renovables. Entienden que hay medidas interesantes y la posibilidad de trasladar a Lorquí medidas que favorezcan la eficiencia energética y que la energía le cueste lo menos posible. En ese Pacto de los Alcaldes se estudian diferentes medidas que se pueden tomar en consonancia en diferentes pueblos de Europa, medidas que sean extrapolables a otros pueblos. No solamente fue a eso a Bruselas sino que aprovechó para ir a la oficina de la Región de Murcia en Europa donde trabaja Lucía Huertas, a la que le propusieron todos los proyectos europeos en los que están trabajando, todos los proyectos que están ejecutando en Lorquí, un pueblo de los más pequeños de la Región, que probablemente esté moviendo más dinero europeo. También se le comentó el futuro de los polígonos industriales del municipio, no solo de los que existen ya sino también de los que se van a desarrollar los próximos años.

9.- ¿Cuántos parques infantiles están adecuados para ser utilizados por niños/as de 0 a 3 años en nuestro municipio?

La portavoz socialista le contesta que su equipo de gobierno entiende que todos los parques que se han remodelado en los últimos años están adaptados para el uso de niños de cualquier edad. No sabe a qué se refiere con de 0 a 3 años.

El Sr. Carpes le dice que se refiere a columpios adaptados, a pavimento amortiguado y pone por ejemplo el parque de los Valentines.

La portavoz socialista le responde que ese parque se ha arreglado y la zona de juegos infantil está adaptada para los niños. Aparte también se arregló otra zona, porque el parque es muy amplio, y se puso césped artificial en lugar del pavimento que había. En el parque también se puede utilizar mesas para poder merendar, pero la zona de juegos cumple para todos los niños.

El Sr. Carpes pregunta si todos los parques infantiles están adaptados.

La portavoz socialista dice que entiende que todos los parques que se están remodelando actualmente están adaptados para los niños.

El Sr. Alcalde apunta que todos los aparatos que se instalan están homologados para el uso de los niños, si no fuera así no los venderían.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

10.- El Ayuntamiento de Lorquí ha realizado varios contratos menores para “refuerzo de limpieza en edificios públicos”, en concreto, este año, el contrato menor 3/2024.

¿Cuántos contratos menores de refuerzo de limpieza se han realizado por este Ayuntamiento en los últimos 4 años?

¿Por qué las 3 empresas que se invitan al contrato 3/2024 tienen su razón social fuera de la Región de Murcia?

¿Por qué hay 2 de las 3 empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, es decir, una es filial de la otra?

¿Por qué no existe una bolsa de empleo de operario/a de limpieza en el Ayuntamiento de Lorquí para hacer frente a este tipo de eventualidades objeto del contrato menor en cuestión?

La portavoz socialista responde que en los últimos cuatro años se han realizado los siguientes contratos menores, en el 2019 no se hizo ninguno, en el año 2021 se hizo uno que iba del 21 de mayo al 21 de julio, en el 2022 no se hizo ninguno, en 2023 se realizó un contrato menor desde el 21 de agosto al 21 de noviembre y en el 2024 se ha hecho otro que va desde el 1 de febrero al 1 de mayo.

Por otro lado, contesta que no existe ningún impedimento en que las empresas sean de fuera de la Región de Murcia, no obstante, una de ellas tiene sede en la Región, aunque no tenga la razón social aquí. Que algunas sean empresas filiales, no es impedimento para un contrato de servicios, simplemente se elige a la empresa que mayor baja haya realizado.

Respecto a si el ayuntamiento de Lorquí dispone de una bolsa de empleo, la portavoz socialista responde que sí que la tiene pero a veces, en épocas de fiestas, o por bajas por enfermedad, que últimamente están habiendo muchas, también debido a periodos de vacaciones, de asuntos particulares y de conciliación, se hace necesario el contratar a gente y hay que decir que a veces el contrato menor es mucho más económico que el contratar a personas de esa bolsa de empleo.

El Sr. Carpes dice que lo ve muy raro porque solo buscar en internet empresas de limpieza en Murcia, sale un listado interminable, incluso algunas de ellas con razón social en Lorquí. Sin embargo, las invitaciones se remiten a empresas que están en Madrid y Valencia. Según la instrucción 1/2019 de la oficina independiente de la regulación ISO de supervisión de la contratación, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios, siguiendo con dicha instrucción, de acuerdo con el principio de competencia y como medida antifraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará al menos tres presupuestos debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

El Sr. Alcalde le responde que eso es lo que hacen.

El Sr. Carpes continúa diciendo que si la empresas a las que se hubiera solicitado presupuesto, declinaran la invitación o no respondiesen, no será necesario solicitar más presupuestos.

El Sr. Alcalde le responde que lo que está leyendo el Sr. Carpes es la ley y eso es lo se que se está haciendo.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Carpes dice que solicitar ofertas a tres empresas es el mínimo, que si se solicitara presupuesto a diez empresas, por ejemplo, se aseguraría una buena competencia y mejores precios en beneficio de las arcas públicas del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que en un contrato menor el ayuntamiento normalmente pide tres ofertas, pero no es obligatorio. En este caso si se pidieron tres ofertas.

El concejal popular, Sr. Perea dice que qué casualidad que las dos empresas que han presentado oferta son del mismo grupo y tienen acceso a información entre ellas, se sabe que se lo van a llevar.

El Sr. Alcalde dice que eso es la competencia, a lo que el Sr. Perea dice que la competencia es llamar a diez empresas.

El Sr. Alcalde le responde que la ley incluso permite la adjudicación de contratos menores directamente a una empresa. Si se quiere se pueden pedir tres u ochenta ofertas, pero la ley dice que en los contratos menores se pueden designar directamente. Y hay veces que se dan urgencias.

El Sr. Perea recuerda que para eso también está la bolsa de empleo.

El Sr. Alcalde le responde que a veces la bolsa de empleo no es ágil.

La portavoz socialista vuelve a decir que hay veces que para cubrir fiestas, asuntos particulares, muchas bajas por enfermedad, que últimamente hay muchas, no se usa la bolsa de empleo y sí el contrato menor porque es mucho menos costoso para las arcas municipales, piensa que hay que tenerlo todo en cuenta.

El portavoz del grupo municipal VOX, Sr. Delgado Ruiz, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Cuándo tiene previsto realizar los aseos en el cabezo de la Ermita, para lo que ustedes sacaron un préstamo de 3.000.000 € en la legislatura anterior?

La portavoz socialista responde que en muchas ocasiones han explicado a lo que estaba destinado el préstamo. Con respecto a los aseos del cabezo de la Ermita, dice que es cierto que no se han arreglado pero su arreglo no estaba sujeto al préstamo. Es verdad que tienen necesidad de arreglarse. También comenta que se hizo una actuación importante en el Cabezo de la Ermita, con el proyecto Life Cytia y ese proyecto no podía recoger ese tipo de actuación en los aseos por lo tanto no lo pudieron incluir y costearlo con esa subvención. Cuando se crea conveniente se le dará las instrucciones a los técnicos municipales para que elaboren una memoria y se lleve a cabo el arreglo de esos aseos.

2.- Me consta que en la calle Altos Moros ha habido varias caídas de personas ¿Tienen previsto realizar alguna actuación en la zona que tiene más pendiente o cuesta?

La portavoz socialista responde que no sabe en concreto a qué zona de la calle Altos Moros hace referencia porque no tienen ningún registro de ninguna caída en esa zona, le pide al portavoz de Vox que sea un poco más explícito porque no son conocedores de ese problema.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El portavoz de Vox dice que se refiere a la cuesta que hay enfrente de un bar que se trasladó a otro sitio, que tiene muchísima pendiente.

El Sr. Alcalde le dice que esa es la calle Valle Inclán, que no es Altos Moros, que o ponen ascensores o no saben qué pueden hacer ahí.

El portavoz de Vox dice que podrían poner un pasamanos.

La portavoz socialista le responde que en una zona sí tiene pasamanos.

El Sr. Alcalde dice que pasamanos no se puede poner y de poder ponerse se debería hacer donde está la baranda y continuar un poco donde está el murete, frente a Cristóbal.

El concejal socialista, Sr. Martínez Cañavate, dice que en calle Encomienda con Altosmoros también había mucha pendiente y se puso una barandilla porque era posible, pero en calle Valle Inclán es difícil poner la barandilla porque hay domicilios.

El Sr. Alcalde comenta que estudiarán la posibilidad.

El Sr. Delgado dice que lo pregunta sobre todo por las personas mayores. Le han transmitido que ahí se ha caído gente, especialmente cuando llueve.

La portavoz socialista le contesta que no tienen constancia de esas caídas.

4. Dígame, ¿a cuánto asciende el gasto total de la semana cultural y renacentista y si dichos artistas que son acogidos por vecinos de Lorquí, por cuenta de quién comen?

La portavoz socialista le responde que hay que diferenciar lo que es la semana cultural del Lorquí Renacentista. Lorquí Renacentista ha costado un total de 36.300 € y con respecto a cómo comen, contesta que los alumnos que vienen a realizar los talleres que se imparten comen por su cuenta y a quien imparte los talleres, como se viene haciendo años atrás, se le pagan dietas.

El Sr. Delgado dice que entonces entiende que además de pagarle por actuar se le pagan las comidas.

La portavoz socialista le responde que a los profesionales sí. Además dice que a una pregunta sobre unas facturas ya contestó el lugar donde habían comido y el importe.

5. Ustedes les han dado 4 puestos de aparcamiento al centro de salud ¿No cree que es excesivo?, los vecinos nos han hecho saber de la dificultad de aparcar en la zona, por lo que nos hacen llegar la propuesta de habilitar dos aparcamientos para los médicos y dos para los vecinos.

La portavoz socialista responde que su grupo entiende que cuatro aparcamientos para los trabajadores del centro de salud no es una barbaridad, teniendo en cuenta que lo conforman tres auxiliares, cuatro médicos de familia, un pediatra, una enfermera pediátrica, cuatro enfermeras, un total de 13 empleados en el centro de salud. No cree que cuatro aparcamientos destinados a ellos sea algo escandaloso. Por otro lado, esos aparcamientos se quedan libres a partir de las 3 de la tarde y pueden usarlos el resto de usuarios y vecinos de la zona. No tienen conocimiento de que se tenga problemas de aparcamiento en esa zona y de hecho varios de los sentados en el pleno viven por la zona. Hay aparcamiento en la calle de arriba, C/ Pelayo, en la calle Maestro Gallo, C/ la Noria, C/ Acequeta, incluso hay vecinos que tienen aparcamientos privados. No tienen constancia de que exista esa queja.

El Sr. Delgado dice que se refiere que hay muchas personas mayores que asisten al centro de salud y les cuesta desplazarse porque tienen que aparcar por ejemplo al principio de la calle la

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Noria, que es donde aparca él cuando va al centro de salud, y a estas personas mayores les cuesta bastante ese desplazamiento.

La portavoz socialista le dice que en ese sentido sí tiene razón, pero también mucha gente detiene el vehículo en la puerta del centro de salud, baja la persona para que sea asistida en el centro y después el conductor se va a aparcar el coche. Se respeta esa parada para que puedan bajar del vehículo las personas mayores. Pero no tienen constancia de la queja.

El Sr. Alcalde añade que las cuatro plazas de aparcamiento ha sido una petición del propio centro de salud porque ellos hacen muchas salidas y entradas, sobre todo de enfermería, y lo que no pueden hacer es perder tiempo buscando aparcamiento y de momento lo van a dejar así porque espera que sea poco el tiempo que les queda en ese centro de salud.

6. ¿Cuándo tienen previsto fumigar para la procesionaria y en qué zonas?

La portavoz socialista responde que la campaña de la procesionaria se realiza en el mes de septiembre en todas las zonas donde hay pinos, pero es cierto que cuando hace mucho calor, como pasa ahora, suelen haber más brotes y cada vez que ha habido un aviso o una queja de que hay procesionaria en alguna zona en concreto, se ha actuado.

El Sr. Delgado pregunta si se ha actuado en estos momentos.

La portavoz socialista dice que se ha actuado en las zonas donde ha habido avisos, por ejemplo en algunos parques donde se ha dado aviso. También en la zona del colegio Jesús García. Los avisos se atienden inmediatamente y cuando se realiza la campaña de fumigación es en septiembre.

7. ¿Cuántas personas viajaron de la comedia del arte en avión?, ¿cuál fue el coste del viaje en avión? ¿no había otro medio de viaje más económico? ¿cuál fue el trayecto?.

La portavoz socialista, Sra. Asensio Villa, contesta que las personas que han venido en avión han venido desde Italia, han sido cuatro y el coste ha sido cuatro mil quinientos euros y entienden que lo más cómodo para viajar desde Italia a aquí es el avión.

El Sr. Delgado dice que desconoce cuál es la parte que va destinada a estos artistas de los 36.300 € que ha dicho la portavoz que cuesta Lorquí Renacentista pero cuando un artista se contrata los medios de locomoción se los paga él.

La portavoz socialista le responde que no siempre es así.

El Sr. Delgado lo ve excesivo.

La portavoz socialista le contesta que para él será excesivo pero su grupo piensa que, después de la repercusión que ha tenido Lorquí Renacentista en el municipio y fuera de él, no es un coste elevado y están muy encantados con la respuesta que ha habido y cómo ha funcionado y la imagen que han dado del municipio de Lorquí, entienden que no es un coste excesivo.

8. La calle la Noria es sobre todo por las mañanas bastante intransitable. ¿Tienen previsto realizar alguna mejoría para una mejora de la movilidad, tanto en vehículos como a la hora de andar por las aceras?

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La Sra. Asensio Villa contesta que cuando se inicie el arreglo se hará un arreglo integral como se está haciendo en otras calles, será plataforma única, como se ha hecho en C/ Atocha y en el resto. Es cierto que hay un Plan de Movilidad que determina que en el futuro la Calle La Noria será de un solo sentido, pero no se va a actuar de forma inmediata. Acaba de salir el Plan de Obras y Servicios que se va a llevar a cabo continuando desde calle Atocha hacia Portichuelo y quizá, si se finaliza esta obra, para el próximo POS se incluya calle La Noria.

9. Puede usted decirme por qué no se dispuso de efectivos de policial local para realizar una carrera solidaria el pasado día 30-12-23, habiendo solicitado acompañamiento policial con anterioridad, viéndose el CEIP Maestra Dolores Escámez a tener que posponerlo.

La portavoz socialista contesta que la fecha que señala en la pregunta debe estar equivocada porque en esa fecha no había colegio, era víspera de Nochevieja.

El Sr. Delgado lee un escrito que enviaron, que dice: “estimada familia, la carrera solidaria programada para hoy a las 10 horas finalmente no se ha podido celebrar pues la policía local no tiene efectivos suficientes para cubrir el acto, lo hemos pospuesto para el próximo viernes a las 10 horas, esperando que no surja ningún contratiempo pues dependen de la disponibilidad de la policía local. Os mantendremos informados. Disculpad las molestias. El equipo directivo”.

La portavoz socialista dice que puede ser que el colegio avisara a la policía local en el mismo momento, no pudieron cortar el tráfico y se tuvo que posponer porque se avisó en el mismo momento. No sabe si es a esta carrera la que menciona el portavoz de Vox, al estar la fecha equivocada en la pregunta. Lo único que ha podido comprobar es que sí hubo una carrera que se trasladó a la policía en el mismo momento de comienzo de la carrera.

El Sr. Alcalde dice que todas las actividades programadas con la policía local se hacen, porque aparecen en su cuadrante. Lorquí no tiene problemas de efectivos. Si no se pudo hacer esa carrera quizá sea, como dice la portavoz, porque se avisara el mismo día.

El Sr. Delgado dice que es el colegio el que dice que no se pudo hacer la carrera.

El Sr. Alcalde le contesta que habrá que dirigirse al colegio para preguntar por qué dice eso. Y no se pudo hacer porque se avisó el mismo día, no fue por culpa del ayuntamiento.

10.- ¿Se ha procedido al achique total del agua estancada en la segunda planta del aparcamiento del edificio desocupado por este ayuntamiento?, ante el informe emitido por el técnico de la oficina técnica de este ayuntamiento, el cual aconseja el desalojo del edificio por posibles daños en estructuras. Cuando los desalojados fueron realojados en el polideportivo solicitaron ayuda de un camión de los operarios municipales para trasladar sus enseres a la vivienda que residen a día de hoy en Lorquí, y que una vez cargado sus pertenencias se procedió por parte de los operarios a decirle a los solicitantes del camión que tenían que descargar las pertenencias, puede verificar que esto sea cierto? Según me han comunicado los desalojados que solicitaron días después mediante llamada a la policía, si le podían facilitar el vehículo municipal para hacer el traslado, a lo que por parte de nuestros agentes los remitieron a que esa solicitud debería de hacerla al ayuntamiento, ya que era el titular de dicho medio de transporte y la persona interesada en hacer uso de dicho vehículo me comunicó que anduvieron dando rodeos desde el ayuntamiento ¿es cierto? Según me contestó en las comisiones informativas, ahora mismo

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

el edificio antes ocupado ya no tiene los servicios de luz y agua, entendemos que el edificio debe de estar ahora mismo inundándose, no es una situación peligrosa tanto para el edificio desalojado, como para el edificio pegado pared con pared? ¿Tienen ustedes constancia de haber sido denunciados por las personas desalojadas?

La portavoz socialista, Sra. Asensio, responde que, con respecto a si se está desaguando el edificio, sí se está realizando esa tarea. También dice que el Sr. Alcalde el 6 de marzo dictó una resolución en la que se requirió al SAREB determinadas cosas, entre ellas, que procedieran a realizar una valoración pormenorizada del estado del inmueble y de su estructura con el fin de determinar el origen de esa agua y las consecuencias que pudiera provocar. También se le requirió el realizar un estudio técnico de los edificios colindantes para comprobar si se podrían haber visto afectados. Se les advirtió también, en el caso de que el edificio volviera a ser reutilizado para ser habitado, que deberían disponer de un certificado de técnico competente en materia de vivienda que certificase y garantizase que las viviendas, los locales y los garajes cumplen con las condiciones de seguridad y habitabilidad, y por último se les requirió para que se llevaran a cabo los trabajos en un periodo de tiempo desde la notificación. El agua se está sacando y se está haciendo mediante generadores porque no hay luz en el edificio.

En lo referente al camión de enseres, la portavoz socialista desconoce la información que le llega al portavoz de Vox, pero no ha existido un camión por parte del Ayuntamiento disponible para esas personas que fueron evacuadas del edificio, ni ningún operario municipal que haya trabajado en ello. Desconoce quién ha informado al Sr. Delgado o de donde le ha llegado esa información, pero eso no es así. Tampoco tienen constancia de que ninguno de los evacuados del edificio haya puesto al ayuntamiento ningún tipo de denuncia.

Pregunta el Sr. Delgado si se ha realizado ya el informe del técnico competente en vivienda sobre el edificio.

La portavoz socialista le contesta que de momento el Sareb no ha respondido a eso.

El Sr. Delgado dice que según el informe realizado el agua en el sótano supone una sobrecarga directa de 9.000 kg por metro cuadrado. Según el informe el sótano estaba inundado con cerca de tres millones de litros de agua. La consecuencia que a él más le puede asustar es que el informe dice que se entiende que el edificio no reúne las condiciones mínimas de seguridad y de habitabilidad para su uso en tanto no se certifique dicha idoneidad por un técnico competente en materia de vivienda. De igual modo, las posibles consecuencias de dicho embalsamiento de agua, unida al desconocimiento real de los posibles daños estructurales del propio edificio, recomiendan encarecidamente que debe informarse al SAREB que se va a proceder al precinto y desalojo completo y de inmediato del edificio afectado en la manzana delimitada por la C/ Atocha, C/ Noria y C/ Virgen del Rosario, en tanto en cuanto no sea posible garantizar la seguridad estructural del mismo y de las personas que en él pudieran habitar.

El Sr. Alcalde dice que ese es el informe que elaboró el ayuntamiento.

El Sr. Delgado dice que sí es el informe del ayuntamiento pero lo dice porque se desalojaron a esas personas por seguridad pero no se desalojó el estanco, diciendo el informe que posiblemente el edificio tenga daños estructurales.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde le contesta que todo es posiblemente, hay que esperar, no hay que crear alarmas innecesarias por parte de alguien que quizá le interese y ya que se ha solucionado un problema no se va a crear otro que no existe. Hay que esperar a que el técnico del SAREB diga si el edificio está en condiciones y si no lo está habrá que hacer lo que se tenga que hacer. Lo importante es que el agua se está achicando y el edificio no debe tener ningún problema estructural.

El Sr. Delgado dice que no va a plantear la pregunta nº 11 porque ya se siente respondida por la moción de reconocimiento de la labor desempeñada por los cuerpos de seguridad en el edificio.

El Sr. Alcalde le dice que a colación del asunto le ha sentado mal que el portavoz de Vox saque fuera de lo que son las reuniones de los portavoces conclusiones o mensajes que son totalmente falsos y aunque fueran verdaderos, cree que lo que se hable en una reunión de portavoces no se debe sacar fuera. Cree que lo han hecho ya más de una vez y eso dice mucho del comportamiento y del respeto y de la lealtad hacia la administración. Siente mucho que el portavoz de Vox haya hecho eso y le gustaría que no lo volviera a hacer. El alcalde pierde la confianza con los portavoces, si lo que se habla en la junta de portavoces sale fuera y más aun en un pleno y afirmando cosas que son inciertas, y cree que el portavoz de vox, como concejal, como responsable de un partido político y ciudadano, no debería hacerlo por respeto a la administración y más sabiendo que en la junta se habla con total confianza y sinceridad para que los portavoces sepan lo que pasa. Piensa que si la confianza que él deposita en los portavoces la usan para hacer política, esta confianza no se va a dar más.

El Sr. Delgado le dice al Sr. Alcalde que no le va a permitir que le diga mentiroso, que esas afirmaciones sí las hizo el Sr. Alcalde y le pide que no se preocupe que las próximas cosas que se hablen en la junta de portavoces no las sacará fuera.

El Sr. Alcalde le contesta que probablemente a la próxima junta de portavoces no esté invitado. Le dice que tiene que ser consecuente de adónde acude y para qué acude a los sitios, no puede asistir a una junta de portavoces para luego hacer política en contra del alcalde, cree que se equivoca y más cuando se tratan temas que considera que es una información de la que deben disponer los grupos municipales, pero no para que luego haga política con ellos en los plenos y en las redes sociales.

Piensa que el portavoz de Vox debe tener claro donde está y a quién representa y le dice que con él alcalde no va a hacer política. Si el portavoz de vox no le da confianza, evidentemente no la va a tener. Quizá ya no tenga la oportunidad de acudir a una junta de portavoces y no podrá tener la información.

El Sr. Delgado le dice que está en su derecho.

12.- En relación a la licitación de las obras de terminación del Polígono Industrial El Saladar II ¿Qué funcionarios fueron los encargados de informar sobre las memorias técnicas que tuvieron que presentar los empresarios que se presentaron a la misma? ¿Por qué en el expediente hay informe técnico de la Secretaria y no de los ingenieros municipales.?

La portavoz socialista dice que desconoce si el portavoz de vox ha tenido acceso al expediente, porque en la pregunta dice que aparece un informe y otro no, pero le dice que aparece el informe técnico del ingeniero industrial y si quiere se lo puede enseñar ahora de forma pública. Dice que ese es el informe del ingeniero industrial que informó acerca de esas memorias y aparece el informe de la Sra. Secretaria porque la Sra. Secretaria está en todas las mesas de

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

contratación, y así lo establece la Ley en todas las contrataciones si hay algún tipo de recurso, si hay alguna modificación y de todo aquello que se realice en las mesas de contratación y aparece el informe de la Secretaria y el del ingeniero industrial como en cualquier otra contratación que se pueda realizar.

El Sr. Delgado dice que la parte de la obra civil la informa la Secretaria General, cuando en aquellos momentos había en plantilla un ingeniero civil, funcionario, y que sepa no estaba inhabilitado para sus funciones.

El Sr. Alcalde dice que no entiende la pregunta y le pide que formule la pregunta.

El Sr. Delgado dice que la pregunta es por qué firma la Secretaria el informe como si lo hubiera hecho un técnico municipal.

La portavoz socialista dice que la secretaria firma el informe jurídico.

El Sr. Delgado pregunta si puede leer lo que dice en un documento que porta y lee lo siguiente: abierto el acto público se da cuenta del informe de valoración de las memorias descritas del proceso de ejecución y del programa de trabajo, elaborado por la vocal de la mesa Dña. Laura Bastida Chacón, Secretaria General, con el asesoramiento de la oficina técnica y en la parte eléctrica, D. José Martín Escolar Pastor, Ingeniero Industrial Municipal.

El Sr. Alcalde le pregunta que dónde está el problema.

El Sr. Delgado dice que supuestamente la parte eléctrica la tiene que firmar uno de los ingenieros, en este caso este hombre que se llama José Martín.

La Sra. Asensio le responde que es esa persona quien lo hace.

El Sr. Delgado dice que la otra parte la debe firmar otro funcionario que tenga de carrera, que sea también ingeniero.

El Sr. Alcalde pregunta qué parte.

El Sr. Delgado dice que nada, que no entienden su pregunta y que ya seguirán.

El Sr. Alcalde le dice que quien le dé la información se la tiene que dar clara y si tiene que preguntar algo le pide que lo pregunte de manera clara porque no hay nada que ocultar y más en contratos de esta envergadura, por eso dice que las personas que le proporcionan la información al portavoz de Vox que vayan de cara y lo pregunten claramente, que no hay ningún problema, que quizá tiene problemas de plantearle los posibles problemas que tengan al equipo de gobierno, aunque sabe que con el concejal de Vox tienen mucha confianza, pero que le redacten la pregunta bien y así le podrán responder bien con lo que hay. Dice que aquí se hace todo con luz y taquígrafos aunque gusten unas cosas más que otras.

13.- ¿Cuándo tiene previsto realizar la ampliación de la guardería?

La portavoz socialista responde que el pasado miércoles, día 20, se celebró la mesa de contratación. Se han presentado dos empresas y se ha requerido la documentación a la empresa que ha obtenido mayor puntuación y en breve se adjudicará y tendrá un plazo de ejecución de diez meses.

14.- ¿Cuándo tienen previsto realizar la ampliación del Campo Santo “cementerio municipal”?

La portavoz socialista responde que, respecto a la ampliación del cementerio, se requiere la redacción de un proyecto bastante importante y denso y, a día de hoy, no está elaborado y por lo

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaria | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

tanto no se tiene una fecha prevista para esa ampliación, no es algo que se vaya a realizar a corto plazo.

15.- Según nos comenta una vecina, cuando se produjeron las obras en la oficina técnica de urbanismo, ellos creen que los operarios para realizar las obras se engancharon a su contador ¿es eso cierto?. ¿Por qué no han querido recibir estos vecinos para hablar con ellos?.

La portavoz socialista le responde que la vecina vino al ayuntamiento y la recibió el Sr. Alcalde, presentaron un escrito en el que decían que los operarios municipales se habían enganchado a su contador. Se elaboró por parte del ingeniero industrial un informe en el que decía que los operarios habían utilizado generadores autónomos para abastecerse de electricidad y aparte se decía en el informe que las facturas presentadas por estos vecinos tenían unos costes que claramente corresponden con un contrato de suministro de un cliente para una cuota fija todos los meses y posteriormente se iba regularizando en función del coste. Se ve que tuvieron un consumo exagerado algún mes y la factura se le disparó. Se les notificó a los vecinos este informe elaborado por el ingeniero industrial y posteriormente aquí no han venido. El Alcalde convocó una cita con ellos a la que no se presentaron y no sabe nada más al respecto. Desconoce quién le ha informado, si directamente los vecinos u otras personas pero eso es lo que ha ocurrido. Muestra el informe del técnico que se hizo llegar a los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que después de hacer llegar ese informe a los vecinos, no vinieron a la cita que tenían con él.

El Sr. Delgado dice que no sabe, pero que él tiene las facturas y hay una de 1.764 euros y otra de 412,66 y las siguientes van entre 86 y casi 90 €.

La portavoz socialista le contesta que ya le ha dicho que el ingeniero industrial estudió de manera pormenorizada toda esa evolución en las facturas y dijo que tenían una cuota fija y luego iba variando en función del consumo de energía y habrá habido meses en que el consumo se les haya disparado desconociendo el motivo, pero los operarios municipales en ningún momento han estado enganchados al contador de esas personas y una vez que les llega el informe técnico, aquí no se han personado. Si tan claro lo tienen que vayan a donde consideren.

15.- ¿Por qué se produce la censura en la página de Facebook del ayuntamiento?, según nos comunican varios vecinos, en las publicaciones del video del señor alcalde sobre el desalojo del edificio ocupado y en la de la concentración llevada a cabo por el equipo de gobierno, se han borrado comentarios de personas que opinaban, pero consideramos que estas opiniones no eran del gusto del equipo de gobierno por lo que se procedió al borrado de comentarios y bloque de un perfil.

La portavoz socialista responde que los bloqueos que se han llevado a cabo en la página del ayuntamiento han sido a perfiles falsos. Desconoce si el portavoz de Vox tiene algún conocido entre ellos. Se ha bloqueado a Rojo y Grana, Carmen González Martínez, Alberto Navarro Huete, Neo Fender, Ilustre Gallo, Ginés Cava, Santiago Segura, Raúl, Miguel y José Sánchez, todos ellos perfiles falsos y han sido a los que se ha procedido al bloqueo. No se ha bloqueado a nadie más.

El Sr. Delgado dice que hace unos meses hizo una pregunta sobre un perfil falso que atacaba al grupo Vox y ahora está comprobando que no es lo mismo que atacan al equipo de gobierno que atacan a Vox.



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde dice que si el perfil es falso, los bloquean todos.

El Sr. Delgado le contesta que eso no es lo que dijeron la última vez.

La portavoz socialista le pregunta si ese perfil falso hablaba en las redes del ayuntamiento.

El Sr. Delgado contesta que sí.

El Sr. Alcalde dice que depende, si es un perfil falso que no se mete con la administración, no pasa nada pero si es un perfil que tiene la intencionalidad de hacer daño, lo bloquean.

El Sr. Delgado comenta que sabe de comentarios que se han borrado de amigos suyos como por ejemplo uno que decía que no estaba de acuerdo, cuando el Sr. Alcalde hizo el video, y lo borraron.

El Sr. Alcalde dice que es una casualidad que conozca a todos los que están con perfiles falsos.

La portavoz socialista se extraña de que por sólo decir que no estaba de acuerdo se borrara el comentario.

El Sr. Delgado contesta que él no conoce a los perfiles falsos. En el perfil de Vox, le ha comentado este señor que en el perfil del ayuntamiento le habían borrado.

La Sra. Asensio le pregunta si conoce el comentario que hizo en la red del ayuntamiento.

El Sr. Delgado dice que no lo sabe.

La Sra. Asensio contesta que sería conveniente saber lo que puso o dejó de poner en el perfil del ayuntamiento.

El Sr. Delgado dice que tiene otro comentario que no ha sido bloqueado porque está a favor del equipo de gobierno. Así en facebook un comentario dice “a ese descelebrado mejor no hacerle caso” y como con ese comentario se apoya al equipo de gobierno, no se ha borrado.

El Sr. Alcalde dice que todo perfil falso se bloquea.

El Sr. Delgado contesta que a ver si es verdad.

16.- Como seguidores que somos de las redes sociales, vemos que las redes sociales de las policías de los municipios cercanos son más fructíferas que las de nuestro municipio a la hora de hacer publicaciones, sobre actuaciones que llevan a cabo, tengo constancia que en Lorquí también era así antes, ¿se ha dado orden de no hacer publicaciones a la policía local de Lorquí?, nosotros pensamos que es bueno que se hagan publicaciones, porque así vemos la efectividad que tienen nuestros agentes, no porque se hagan más publicaciones de actuaciones quiere decir que creamos que nuestro municipio es más inseguro, sino al revés, que es más seguro por la buena actuación de nuestros agentes.

La portavoz socialista responde que respecto al Facebook de la policía local de Lorquí, se publica lo que se entiende que es de interés para la ciudadanía y no hay ningún tipo de censura en el perfil de la policía local.

El Sr. Alcalde dice que, aunque el portavoz de Vox se ría, la policía local no tiene ninguna orden de no publicar nada.

El Sr. Delgado insiste en que hace unos años, las publicaciones eran más fructíferas.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde le contesta que eso depende de la policía, a veces publica más, otras menos, depende de ellos. Le dice al Sr. Delgado que tiene información de una parte.

El Sr. Delgado dice que no es información, que es lo que él ve.

La portavoz socialista le pregunta al Sr. Delgado si él es el que valora lo que es más o menos fructífero.

El Sr. Delgado le contesta que a lo mejor es el equipo de gobierno el que lo valora.

La Sra. Asensio le contesta que el Facebook de la policía local lo gestiona la policía local, no lo gestiona el ayuntamiento de Lorquí.

El portavoz de Vox dice que llevan meses intentando reunirse con la policía local pero todavía no han sido capaces de responderle.

El Sr. Alcalde le contesta que para que se pueda reunir con la policía local, entiende que primero tendrá que dar el visto bueno el Alcalde.

La portavoz socialista le dice al Sr. Delgado que aunque no se reúna con la policía local tiene bastante información de la policía local, porque es conocedor, antes que el propio equipo de gobierno, de determinados asuntos porque los publica en su perfil. Quién sea le informa antes que al propio equipo de gobierno.

El Sr. Delgado le contesta que eso será la apreciación de la portavoz socialista.

La Sra. Asensio dice que no es su interpretación, que ella ha visto cosas publicadas en el perfil del Sr. Delgado que ella no era conocedora, por lo tanto, el portavoz de vox tiene más información de la que dice tener.

El Sr. Delgado dice que será porque conocen a mucha gente de la calle que se lo dicen.

El Sr. Alcalde le dice que cuanto más habla más le confirma sus sospechas.

17.- Me puede decir la fecha exacta del viaje del alcalde a Madrid en la que con número de factura 20230002527 acude a Madrid con el concepto viajes Alcalde para resolver asuntos de interés municipal, y cual era el asunto del viaje?

La portavoz socialista responde que el viaje se realizó entre el 14 y 16 de noviembre y se asistió a la implementación local de la estrategia de la promoción de la salud y la prevención ya que Lorquí forma parte de la Red de Ciudades Saludables.

El Sr. Delgado dice que entiende que el viaje conllevará también gastos de tren, que normalmente lo suelen poner.

La portavoz socialista le responde que sí que los lleva porque se traslada en tren, cada vez que va a Madrid.

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto más.

El portavoz de Vox dice que tiene dos ruegos de urgencia. Ruega que se invite a los portavoces de la oposición a las mesas de negociación para que haya más transparencia. Sabe que aunque no tengan voto en ellas, en otros ayuntamientos sí se invita a los partidos de la oposición.

El Sr. Alcalde le responde que el ruego es rechazado.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El Sr. Delgado también ruega que se les dé varias horas antes de los plenos las mociones de urgencia y las enmiendas que se le presentan.

El Sr. Alcalde le responde que eso se puede estudiar, al igual que algunas se ven ya en comisiones informativas y quedan en traerlas ya redactadas a pleno. No le importa que las tengan los portavoces, si las tienen preparadas antes.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Lorquí. Documento firmado digitalmente.

ANEXO I

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE (.....) DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y, a..... de..... del año dos mil

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte:

D.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

TERCERO. El Ayuntamiento de, en fecha, solicitó a través de la Gerencia del Catastro de, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el de de, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de de de, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

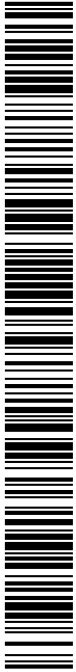
CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el de de, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1. *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2. *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*

b) *Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios*



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1. En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*

b) *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*

c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*

d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*

f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



n01471c7915060795807e83140509094

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto “.....”.

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- Correos SICER*
- Correos NO SICER*
- Medios propios y Correos SICER*
- Medios propios y Correos NO SICER*
- Medios propios / franqueo operador postal*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. *(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)*

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto “.....”.

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER
- Medios propios / franqueo operador postal

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. *(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)*

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

n01471c7915060795807e83140509094

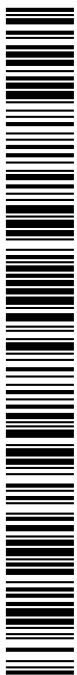


| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.
- g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades



n01471c7915060795807e83140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha de de, que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.



n01471c7915060795807683140509094

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. *El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el de de, que queda resuelto.*

2. *El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.*

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. *La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |



n01471c7915060795807683140509094

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Fernando de Aragón Amunárriz

.....

ORDEN



n01471c7915060795807e83140509094

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON | Secretaría | 06/05/2024 09:12 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 06/05/2024 11:08 |